

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 21 de junio de 1975

Número 73

## SECCION TERCERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO** que expropia por causa de utilidad pública y para las obras de construcción de la Línea Férrea Lechería-Xaltocán-Teotihuacán, etc., una superficie de 255,437.00 M2., ubicada en jurisdicción de los Municipios de Nextlalpa, San Juan Teotihuacán y Tecámac, Estado de México. (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 22 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 1o., 2o., 3o., 4o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación y 27 de la Ley General de Bienes Nacionales; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**—Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la Línea Férrea Lechería-Xaltocán-Teotihuacán, tramo Xaltocán-Teotihuacán, y que para las obras de referencia es necesario afectar terrenos ubicados en los Municipios de Nextlalpa, San Juan Teotihuacán y Tecámac, Estado de México, ignorándose el nombre y domicilio de los propietarios, y cuya área se encuentra delimitada en el plano que se adjunta al presente.

**SEGUNDO.**—Que en los términos de los artículos 1o., fracción V, y 2o., fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Línea Férrea Lechería-Xaltocán-Teotihuacán, tramo Xaltocán-Teotihuacán, es una vía de esa naturaleza y los terrenos necesarios para su construcción son parte integrante de la misma.

**TERCERO.**—Que la construcción de la referida línea Férrea, es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en concordancia con el artículo 1o. fracción XII de la Ley de Expropiación.

**CUARTO.**—Que para la atención de las necesidades de interés general que deben ser satisfechas preferentemente, el Poder Público está facultado para ejercer las medidas legales a su alcance, y que, en el presente caso, la única forma de

(pasa a la siguiente página).

## SUMARIO:

### SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO** que expropia por causa de utilidad pública y para las obras de construcción de la Línea Férrea Lechería-Xaltocán-Teotihuacán, etc., una superficie de 255,437.00 M2., ubicada en jurisdicción de los Municipios de Nextlalpa, San Juan Teotihuacán y Tecámac, Estado de México. (Segunda publicación).

adquirir la superficie, es mediante su expropiación, cubriendo la indemnización legal a las personas que acrediten ser propietarios de la misma.

He tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública y para las obras de construcción de la Línea Férrea Lechería-Xaltocan-Teotihuacán, tramo Xaltocan-Teotihuacán, se decreta la expropiación de una superficie total de 255,437.00 M<sup>2</sup>, ubicada en jurisdicción de los Municipios de Nextlalpa, San Juan Teotihuacán y Tecámac, Estado de México.

En el Municipio de Nextlalpa, se afecta una superficie total de 73,530.00 M<sup>2</sup>, los datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el Km. 4 más 315.00 con origen de cadenamiento en el Km. 18 más 860.00 de la Vía Férrea Lechería-Honey, (el lindero tiene un R. A. C. de S8°00'E y colinda con el ejido de Xaltocan); se prosigue en una tangente de 2,451.00 M. y R. A. C. de S80°53'E hasta el Km. 6 más 766.00 (el lindero tiene un R. A. C. de N55°00'E y colinda con propiedad particular). El derecho de vía es de 15.00 M. a ambos lados del eje.

En el Municipio de Tecámac, se afecta una superficie total de 158,567.00 M<sup>2</sup>, integrada por las fracciones I, II, III, IV y V.

#### FRACCION I

Se inicia la afectación en el Km. 6 más 766.00 con origen de cadenamiento en el Km. 18 más 860.00 de la Vía Férrea Lechería-Honey, (el lindero tiene un R.A.C. de N55°00'E y colinda con propiedad particular); se prosigue en curva con una longitud de 799.00 M. (los datos técnicos de la curva son: Delta igual a 28°49' izquierda, Ac igual a 27°19' C igual a 0°30', Te igual a 618.81 M., Le igual a 60.00 M., Lc igual a 1,092.67 M., Rc igual a 2,291.83 M.), hasta el Km. 7 más 565.00 (el lindero tiene un R.A.C. de S82°30'E y colinda con la Zona Federal del Aeropuerto Militar Santa Lucía). El derecho de vía es de 15.00 M. a ambos lados del eje.

La superficie afectada a esta fracción es de 23,970.00 M<sup>2</sup>.

#### FRACCION II

Se inicia la afectación en el Km. 7 más 635.00, con origen de cadenamiento en el Km. 18 más 860.00 de la Vía Férrea Le-

chería-Honey (el lindero tiene un R.A.C. de N40°00'E y colinda con el Aeropuerto Militar Santa Lucía); se prosigue en curva con longitud de 272.41 M. (los datos técnicos de la curva son: Delta total igual a 28°49' izquierda, Ac igual a 27°19', G igual a 0°30', Te igual a 618.81 M., Le igual a 60.00 M., Lc igual a 1,092.67 M., Rc igual a 2,291.83 M.), hasta el Km. 7 más 907.41; se prosigue en tangente de 901.50 M. y R.A.C. de N78°18'E hasta el P.C. igual a Km. 8 más 808.91; se prosigue en curva con longitud de 131.09 M. (los datos técnicos de la curva son: Delta total igual a 71°39' derecha, Ac igual a 68°39' C igual a 0°45' Rc igual a 1,527.89 M., Te igual a 1,143.09 M., Lc igual a 1,830.67 M.), hasta el Km. 8 más 940.00 (el lindero tiene un R.A.C. de N9°30'E y colinda con la Zona Federal del camino México-Laredo). El derecho de vía es de 15.00 M. a ambos lados del eje.

La superficie afectada a esta fracción es de 39,150.00 M<sup>2</sup>.

#### FRACCION III

Se inicia la afectación en el Km. 8 más 990.00, con origen de cadenamiento en el Km. 18 más 860.00 de la Vía Férrea Lechería-Honey. (El lindero tiene un R.A.C. de N9°30'E y colinda con la Zona Federal del camino México-Laredo); se prosigue en curva con longitud de 1,660.00 M. (los datos técnicos de la curva son: Delta total igual a 71°39' derecha, Delta c igual a 68°39', G igual a 0°45', Te igual a 1,143.09 M., Lc igual a 1,830.67 M., Rc igual a 1,527.89 M.), hasta el Km. 10 más 650.00 (el lindero tiene un R.A.C. de N55°00'E y colinda con camino).

La superficie afectada a esta fracción es de 47,297.00 M<sup>2</sup>.

El derecho de vía es de la forma siguiente: entre los Km. 8 más 990.00 a 10 más 206.00 es de 15.00 M. a ambos lados del eje; del Km. 10 más 206.00 al Km. 10 más 440.00 es variable de 15.00 M. a ambos lados del eje, Km. 10 más 206.00 a 15.00 M. lado derecho, Km. 10 más 440.00; del Km. 10 más 440.00 a 10 más 507.00 es variable de 15.00 M. lado derecho, Km. 10 más 440.00 a 15.00 M. a ambos lados del eje; Km. 10 más 507.00 del Km. 10 más 507.00 al Km. 10 más 650.00 es de 15.00 M. a ambos lados del eje.

#### FRACCION IV

Se inicia la afectación en el Km. 10 más 671.00 con origen de cadenamiento en el Km. 18 más 860.00 de la Vía Fé-

(pasa a la siguiente página).

rrera-Honey, (el lindero tiene un R.A.C. de N55°00'E y colinda con camino); se prosigue en curva en una longitud de 128.58 M. (los datos técnicos de la curva son: Delta total igual a 71°39' derecha, Delta c igual a 68°39', C igual a 0°43', Te igual a 1,143.09 M., Le igual a 1,630.67 M., Rc igual a 1,527.89 M.), hasta el P.T. igual a Km. 10 más 799.58, se prosigue en una tangente de 554.42 M. y R.A.C. de S38°03'E hasta el Km. 11 más 384.00 (el lindero tiene un R.A.C. de N40°00'E y colinda con propiedad particular). El derecho de vía es de 15.00 M. a ambos lados del eje.

La superficie afectada a esta fracción es de 21,390.00 M2.

#### FRACCION V

Se inicia la afectación en el Km. 11 más 384.00 con origen de cadenamiento en el Km. 18 más 860.00 de la Vía Férrea Lechería-Honey, (el lindero tiene un R.A.C. de N40°00'E y colinda con propiedad particular; se prosigue en tangente de 892.00 M. y R.A.C. de S38°03'E hasta el Km. 12 más 276.00 (el lindero tiene un R.A.C. de S10°00'E y colinda con el ejido del Pozohuacan). El derecho de vía es de 15.00 M. a ambos lados del eje.

La superficie afectada a esta fracción es de 26,760.00 M2.

En el Municipio de San Juan Teotihuacán, se afecta una superficie total de 23,340.00 M2.

Se inicia la afectación en el Km. 13 más 342.00, con origen de cadenamiento en el Km. 18 más 860.00 de la Vía Férrea Lechería Honey, (el lindero tiene un R.A.C. de S15°00'W y colinda con el ejido de Zacualcat); se prosigue en una tangente de 778.00 M. y R.A.C. de S38°03'E hasta el Km. 14 más 120.00 (el lindero del ejido tiene un R.A.C. de S75°00'E y colinda con el ejido de Zacualca). El derecho de vía es de 15.00 M. a ambos lados del eje.

Se anexa al presente el plano de localización correspondiente.

SEGUNDO.—La expropiación que se decreta de la superficie de 255,437.00 M2., afectada a la zona especificada, incluye y hace objeto de la misma, las construcciones e insta-

laciones que se encuentran en los propios terrenos formando parte de los mismos.

TERCERO.—El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional, tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Obras Públicas, para la construcción de la Línea Férrea Lechería-Xaltocan-Teotihuacán.

CUARTO. La Secretaría del Patrimonio Nacional, con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse en el caso, en los términos de Ley, a los afectados que acrediten su legítimo derecho a las mismas.

QUINTO.—Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, el pago se efectuará por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, con cargo a su presupuesto.

SEXTO.—Publíquese el presente Decreto en el "Diario Oficial" de la Federación, y en virtud de ignorarse el nombre y domicilio de los propietarios de la superficie afectada, efectúese una segunda publicación, para que surta efectos de notificación personal, en los términos del artículo 4o., de la Ley de Expropiación.

#### TRANSITORIO

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—**Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, **Horacio Flores de la Peña.**—Rúbrica.—El Secretario de Obras Públicas, **Luis E. Bracamontes.**—Rúbrica.

2 v. 2

(R.—4701)

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de agosto de 1974).

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**


---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 37 DE LA MANZANA 34, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO. Estado de México, con superficie de 679.48 M2., (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes colindancias:

Al NORTE en 29.86 Mts., con lote 36;

Al SUR.— en 46.72 Mts., con lote 38;

Al OTE.—en 28.10 Mts., con zona federal; y

Al PTE.— en 14.00 Mts., con Fuente Pirámides.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0980373402, que debe el causante LUIS JAVIER BARROSO CHAVEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$25,830.32 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es para para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$238,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1440.—14 y 21 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 34 DE LA MANZANA 59, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION FUENTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 685.80 M2., (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 27.00 Mts., con Fuente de Sansón;

Al SUROESTE en 22.00 Mts., con Fuente de las Pirámides;

Al ORIENTE en 14.62 Mts., con Pancoupé;

Al PONIENTE en 35.26 Mts., con lote 33;

Al SUR en 10.00 Mts., con lote 35;

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980377901, que debe el causante LUIS BARROSO CHAVEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,592.70 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$456,190.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1441.—14 y 21 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 38 DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION BOSQUES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 521.69 M2., (QUINIENTOS VEINTIUN METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 18.17 Mts., con Fuentes de Ulas;

Al SUR en 32.02 Mts., con Lote 39;

Al OTE.—en 20.00 Mts., con Lote 40;

Al PTE.— en 25.00 Mts., con Lote 37.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951021244, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$23,012.26 (VEINTITRES MIL DOCE PESOS 26/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$233,730.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

A T E N T A M E N T E

S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1442.—14 y 21 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA 4-BIS DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION FUENTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 472.68 M2., (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NOROESTE en 20.80 Mts., con Lote 6;

Al NOROESTE en 14.00 Mts., con Lote 1;

Al SURESTE en 27.44 Mts., con Fuente de los Tritones;

Al SUROESTE en 23.80 Mts., con Lote 3.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0980373302, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,393.23 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 23/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$366,320.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

A T E N T A M E N T E

S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1443.—14 y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECÉ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1975, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDÍO, registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA 24 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION FUENTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 660.35 M2., (SEISCIENTOS SESENTA METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 22.00 Mts., con Monte Líbano;

Al NORESTE en 40.22 Mts., con Lote 9;

Al SURESTE en 16.17 Mts., con Lote 12;

Al SUROESTE en 34.00 Mts., con Lote 11.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0980379342, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$21,782.96 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$379,494.00 (TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral de mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1444.—14 y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDÍO registrado como LOTE 3 DE LA MANZANA 92, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huiquilucan, Estado de México, con superficie de 455.00 M2., (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 35.00 Mts., con lote 4;

Al SUR en 35.00 Mts., con lote 1 y 2;

Al OTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de la Fuente y;

Al PTE.— en 13.00 Mts., con zona alta tensión.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0921017/51, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES", S. A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,928.68 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 88/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$317,060.00 (TRECIENTOS DIECISIETE MIL TRESIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral de mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1445.—14 y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA 92, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 536.91 M2., (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 22.00 Mts., con lote 3;

Al SUR en 24.82 Mts., con Av. de los Bosques;

Al OTE. en 36.62 Mts. con lote 1; y

Al PTE.—en 11.71 Mts., con zona alta tensión.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017753, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7,648.26 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1446.—14 y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO REGISTRADO como LOTE 1 DE LA MANZANA 92, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 534.71 M2., (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 13.00 Mts., con lote 3;

Al SUR.—en 6.40 Mts., con Av. de los Bosques;

Al OTE.—en 38.02 Mts., con Fuente de la Huerta, y

Al PTE.—en 36.62 Mts., lote 2.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017752, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,476.09 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$363,442.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1447.—14 y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 47 DE LA MANZANA 83, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 308.03 M2., (TRESCIENTOS OCHO METROS TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 27.24 Mts., con lotes 45 y 46;

Al SUR.—en 20.15 Mts., con lote 48;

Al OTE.—en 14.81 Mts., con Fuente del Pescador; y

Al PTE.—en 13.00 Mts., con lote 44.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017732 que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$9,539.89 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 89/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$246,240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES,

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1448.—14 y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 16 DE LA MANZANA 92, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 488.60 M2., (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 13.03 Mts., con lote 41;

Al SUR.—en 13.16 Mts., con Fuente de la Huerta;

Al OTE.—en 38.21 Mts., con lote 17; y

Al PTE.—en 36.96 Mts., con lote 15.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017738, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,117.94 (TRECE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 94/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$354,112.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES,

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1449.—14 y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Tempianza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA 92, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 441.81 M2., (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 35.38 Mts., con lote 6;

Al SUR.— en 35.00 Mts., con lote 4;

Al OTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de la Huerta; y

Al PTE.—en 13.00 Mts., con zona alta tensión.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017749, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,320.05 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 05/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$298,192.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1450.—14 y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Tempianza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA 94, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 528.30 M2., (QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 43.08 Mts., con lote 19;

Al SUR.—en 40.86 Mts., con lote 16;

Al OTE.—en 13.38 Mts., con Av. de los Bosques; y

Al PTE.—en 12.00 Mts., con lote 39.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017318, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$8,754.24 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1451.—14, y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDÍO registrado como LOTE 17 DE LA MANZANA, 94, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 5,602.05 M2., (CINCO MIL SEISCIENTOS DOS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 148.81 Mts., con lote 16;

Al SUR.—en 156.18 Mts., con lindero;

Al OTE.—en 15.23 Mts., con Av. de los Bosques; y

Al PTE.—en 63.87 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017317, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$50,396.46 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 46/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$1,386,495.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1452.—14 y 21 junio.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDÍO registrado como LOTE 15 DE LA MANZANA 94, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 2,428.00 M2., (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 67.67 Mts., con lote 14;

Al SUR.—en 66.37 Mts., con lote 16;

Al OTE.—en 43.05 y 12.50 Mts., con lote 40; y

Al PTE.—en 20.44 con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017315, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$37,837.39 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de ..... \$1,074,390.00 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1453.—14 y 21 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 43 DE LA MANZANA 39, SECCION BOSQUES, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 327.74 M2., (TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 32.50 Mts., con lote 42;
- Al SUR.—en 25.93 Mts., con lote 45;
- Al OTE.—en 18.00 Mts., con lote 108; y
- Al PTE.—en 15.86 Mts., con Fuente de las Rosas.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951021763, que debe la causante "RESIDENCIAS MODERNAS, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,625.53 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 53/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$125,842.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.  
**PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,**  
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1454.- 14 y 21 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1975 en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas sita en la Avenida de las Fuentes número 34 Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 100 DE LA MANZANA 39, SECCION BOSQUES, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 448.24 M2., (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 10.78 Mts., con lote 104;
- Al SUR.—en 11.00 Mts., con Fuente del Pescador;
- Al OTE.—en 38.90 Mts., con Lotes 101, 102 y 103;
- Al PTE.—en 33.50 Mts., con lote 99.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951021710, que debe la causante "RESIDENCIAS MODERNAS, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$14,800.31 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 31/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$253,650.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.  
**PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,**  
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1455.—14 y 21 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las CATORCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 97 DE LA MANZANA 39, SECCION BOSQUES, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 470.70 M2., (CUATROCIENTOS SETENTA METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 12.19 Mts., con Lote 93;

Al SUR.—en 12.98 Mts., con Fuente del Pescador;

Al OTE.—en 38.20 Mts., con Lote 98; y

Al PTE.—en 40.92 Mts., con Lotes 94, 95 y 96.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951021713, que debe la causante "RESIDENCIAS MODERNAS", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,384.03 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$244,650.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

Gobernador Constitucional del Estado,  
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,  
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,  
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

LA REFORMA AGRARIA HA TENIDO TROPIEZOS POR CULPA DE LOS HOMBRES Y NO PORQUE HAYA SIDO EQUIVOCADA SU DOCTRINA NI IMPRECISOS SUS PRINCIPIOS.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

**LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO**

Sres:

- INDUSTRIALES.
- COMERCIANTES.
- ABOGADOS.
- ESTUDIANTES.
- PROFESIONISTAS EN GENERAL.

Ya apareció el Manual de Salarios y Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales (1974 - 1975).

PRECIO \$120.00, Editado por la Dirección del Trabajo y Previsión Social.

CONTENIDO:

- Ley Federal del Trabajo.
- Salarios Mínimos en el Estado de México, y en la República Mexicana.
- Salarios Mínimos Profesionales en el Estado de México y en la República Mexicana.
- Ley de Infonavit.
- Ley del Seguro Social.
- Jurisprudencia Sobre Salarios.

De Venta en "Libros del Estado de México"  
Av. J. V. Villada  
No. 202-1  
Telf. 4-10-58.